

Este documento ha sido descargado de:
This document was downloaded from:

Núlan

**Portal *de* Promoción y Difusión
Pública *del* Conocimiento
Académico y Científico**

<http://nulan.mdp.edu.ar> :: @NulanFCEyS

+info <http://nulan.mdp.edu.ar/2463/>

PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ: NUEVO ESPACIO DE DIÁLOGO SOCIAL POR LA LUCHA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN MAR DEL PLATA

Autor: Mesa interinstitucional para la prevención y la erradicación del Trabajo Infantil en el Partido de General Pueyrredon.

Resumen

El objetivo de esta ponencia es dar a conocer la existencia de la **Mesa interinstitucional para la prevención y la erradicación del Trabajo Infantil en el Partido de General Pueyrredon** como herramienta de diálogo social, su funcionamiento, su potencial para la elaboración de propuestas para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, en adelante TI- a nivel local.

En el proceso de buscar respuestas a la problemática es que la mesa pone en discusión el funcionamiento, la articulación, los compromisos con una mirada integral de toda la trama o el sistema de promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a la pertinencia de cada actor, su responsabilidad, posibilidad y accionar frente al trabajo infantil. En particular interesa hacer visibles los procedimientos actuales para la detección e intervención del trabajo infantil por parte del estado, siempre haciendo hincapié en propuestas superadoras que garanticen derechos a los niños, niñas y adolescentes, quienes hoy se ven inmersos en una realidad injusta, inequitativa y llena de prohibiciones para gozar plenamente esta etapa de su vida.

Introducción:

La Mesa interinstitucional para la prevención y la erradicación del Trabajo Infantil en el Partido de General Pueyrredon es una iniciativa de la Comisión Nacional por la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CONAETI- y el Municipio. Se enmarca en la convicción de que es en el territorio local donde es posible modificar más directamente la situación de los niños en situación de trabajo,

obtener un sentimiento de identidad de las personas con el proceso de cambio esperado y definir acciones factibles, al considerar las articulaciones, los comportamientos y sinergias entre procesos productivos, los recursos, la cultura, la historia y las tradiciones.

El objetivo de esta ponencia es dar a conocer la existencia de la mesa como herramienta de diálogo social, su funcionamiento, su potencial para la elaboración de propuestas para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, en adelante TI- a nivel local.

Para ello se presenta inicialmente un diagnóstico sobre la problemática en el partido. Se parte de la siguiente definición de TI: *“las estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios, remuneradas o no, realizadas por niñas y/o niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida en nuestro país, que atenten contra su integridad física, mental, espiritual, moral o social y que interrumpan o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos(COPRETI)*

Específicamente se abordan tres actividades específicas, la industria pesquera, la actividad hortícola y el reciclado de residuos.

Seguidamente, se presenta la batería de normativas internacionales y leyes establecidas en nuestro país que establecen la prohibición del TI y la protección del trabajo adolescente. En este sentido, se postula la existencia de la mesa como un espacio privilegiado para potenciar su efectivo cumplimiento.

En el proceso de buscar respuestas a la problemática es que la mesa pone en discusión el funcionamiento, la articulación, los compromisos con una mirada integral de toda la trama o el sistema de promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a la pertinencia de cada actor, su responsabilidad, posibilidad y accionar frente al trabajo infantil. En particular interesa hacer visibles los procedimientos actuales para la detección e

intervención del trabajo infantil por parte del estado, siempre haciendo hincapié en propuestas superadoras que garanticen derechos.

En base a todo esto, se exponen, posteriormente, las estrategias diseñadas por la mesa para el fortalecimiento del sistema de promoción y protección de niños, niñas y adolescentes –NNA- en lo que atañe a la erradicación del TI.

Este documento pretende poner en relieve la existencia del problema del TI en el Partido de General Pueyrredon y que hay actores locales que no se conforman con esta realidad para los NNA más vulnerables y por ello dedican tiempo y esfuerzo en la búsqueda de consensos para generar las transformaciones sociales necesarias para erradicarlo, en sintonía con la vasta normativa internacional, nacional y provincial. Como se verá en las páginas que siguen, son muchas las instituciones sobre las cuales recae la responsabilidad de dar respuestas concretas, pertinentes y a tiempo.

Diagnóstico

La primer actividad de la mesa fue la elaboración de un diagnóstico de TI específico denominado Estudios rápidos en el Municipio de General Pueyrredon¹. Este material es un insumo muy importante para los miembros, sobre el cual avanzar hacia intervenciones que puedan ser específicas y acordes a las situaciones en cada territorio.

En cuanto al diagnóstico de TI en pesca y agricultura, este trabajo analiza las cadenas de valor, los espacios donde surgen las informalidades que implican la probabilidad de trabajo infantil en Mar del Plata². En dicha oportunidad se

¹ Con el objeto de contribuir en la planificación y asistencia técnica en la etapa diagnóstica del proyecto la CONAETI y la OIT convocaron al Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (Subsecretaría de Programación y Estudios Laboral del MTESS). Esta institución viene desarrollando acciones para fortalecer la capacidad diagnóstica local en el estudio de modalidades específicas de trabajo infantil y en este caso

² se trató de un trabajo cualitativo, una metodología de estudios rápidos. Aquí se presentan algunas menciones acerca de los resultados. El trabajo completo está pendiente de publicación desde las instituciones colaboradoras. El operativo de campo implicó entrevistas en profundidad a

relevan las actividades de la pesca y la horticultura, ambas relevantes en la estructura productiva local y presentan altos niveles de informalidad y precariedad de los puestos de trabajo y bajos ingresos.

En las actividades hortícolas, se verificó que hay trabajo infantil en toda la cadena de valor. Muchos chicos acompañan a sus padres en sus actividades. El trabajo infantil se da en el ámbito familiar y son muy importantes todas las actividades de trabajo en huertas, de trabajo doméstico y de cuidado de hermanos. Esto resulta del déficit de trabajo decente de los adultos, lo cual implica que los niños deban estar solos por largas horas y se cuidan entre ellos.

En cuanto a las situaciones vinculadas a la pesca, también pudo rescatarse situaciones de trabajo infantil a partir de los doce años y sobre todo de adolescentes. Esto ocurre en las distintas cadenas de valor vinculadas a la industria pesquera, y lo hacen a cuenta de terceros. Es decir, en estos casos es posible establecer una relación de dependencia con empresas o *covachas* - establecimientos más informales- y cooperativas. También en esta actividad, el trabajo doméstico aparece como relevante. Las largas jornadas laborales de los adultos que se desempeñan en la pesca, resulta en falta de cuidado y atención a los niños, respecto a su asistencia a la escuela, su alimentación, higiene, con todos los riesgos asociados.

Merece un párrafo aparte los resultados acerca de las apreciaciones de los actores locales sobre el trabajo infantil y adolescente. Se observa una naturalización del problema, también entre los propios adolescentes entrevistados y sus familias. Son actividades asumidas desde la resignación. Es común la aparición de mitos, por ejemplo, expresiones de que “es mejor que estos chicos estén trabajando en lugar de estar robando”. En la horticultura sobresalen las apreciaciones que vinculan a la cultura de trabajo de la población boliviana, sin tener en cuenta que los niños bolivianos tienen las mismas debilidades y las mismas consecuencias en su desarrollo que los argentinos.

representantes de instituciones y organizaciones de todos los ámbitos locales; el educativo, el sanitario, el productivo, el sindical y los propios jóvenes.

También, en el marco de la Mesa –si bien no hubo un diagnóstico específico para las situaciones de trabajo infantil en el predio de disposición final de residuos-, fue posible identificarlo y caracterizarlo en base a registros de reuniones plenarios y extraordinarias de la mesa. Resulta evidente el cartoneo en la vía pública, la manipulación y selección de basura en sus casas y en el propio predio. Respecto a este tipo de trabajo infantil que se considera entre de los “peligrosos” preocupan los casos de adolescentes sostén de hogar, quienes basan su subsistencia y la de su grupo familiar en estos recursos económicos. Otras formas de Trabajo Infantil que movilizan a la voluntad de la mesa son la mendicidad, los trapitos, y los niños que hacen malabares en la calle. Se trata muchas veces de estrategias de supervivencia familiar, donde no hay un tercero que se beneficie, sino que son las mismas familias que no tienen alternativa de cuidado o atención a sus hijos.

Debe contabilizarse también entre las peores formas de TI la explotación sexual y las actividades delictivas.

La vulnerabilidad de los puestos de trabajo que se generan en las actividades de la pesca y a horticultura es uno de los determinantes de la introducción de NNA al mundo del trabajo. Otros elementos culturales, de valorización de la educación, la escasez de servicios públicos relacionados al cuidado de niños mientras los adultos trabajan y otros factores del entorno se suman para que el TI exista.

Las actas de la mesa permiten conocer las discusiones y el consenso en cuanto a los roles y posibilidades de las diferentes instituciones para abordar estas situaciones a nivel local. Se entiende que la definición y el conocimiento de los roles y posibilidades que ofrecen las instituciones y las articulaciones necesarias resulta ser en sí mismo una primer solución a la problemática de TI en el territorio, ya que permitiría a toda la trama social e institucional resolver en forma pertinente, eficiente y operativa los casos de Trabajo infantil.

Marco normativo

El Trabajo infantil en Argentina es ilegal. Y el marco normativo que respalda esta afirmación es terminante. En este sentido, decimos que “derechos de infancia y trabajo infantil son excluyentes”(Duro, 2007)

Es importante señalar que la problemática del trabajo infantil está íntimamente vinculada con la Convención de los Derechos del Niño, que adquirió jerarquía constitucional, y con los Convenios N° 138 y N° 182 de la OIT, aprobados por las leyes N° 24.650 y N° 25.255 respectivamente y que más adelante analizaremos.

En los fundamentos para su aprobación, la Ley 13803 (Promulgación Decreto 353/08 DEL 27/2/08), comienza afirmando que:

“El flagelo del trabajo infantil afecta a millones de niñas y niños en todo el mundo y pese a que mucho se ha avanzado en el reconocimiento de sus derechos, los cambios económicos y sociales ocurridos en las últimas décadas con sus consecuentes cuadros de exclusión, marginalidad e indigencia han impactado sobre el problema de manera notable, fundamentalmente sobre los países en vías de desarrollo.” (Ley 13803, 2008)

Con esta norma, se crea el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del trabajo Infantil, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires que tendrá como objeto la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil.

A continuación, se transcribe el artículo 4, por la relevancia que presenta en el ámbito de las políticas públicas.

“El Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil tendrá los siguientes componentes:

1. Acciones específicas para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil
2. Acciones conjuntas con organizaciones y/u organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales dedicados a la temática.

3. Creación de un banco de datos de experiencias referidas a la problemática
4. Recopilación y sistematización de información, estudios y publicaciones relacionados con la problemática del trabajo infantil.
5. Campañas de sensibilización a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos.
6. Capacitación de los agentes educativos, sanitarios, culturales y de los medios de comunicación y sensibilización de la comunidad desde la perspectiva de promoción y protección de derechos en el ámbito local.
7. Capacitación de los inspectores de trabajo en materia de trabajo infantil.
8. Promoción de redes solidarias que permitan coadyuvar a la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil.
9. Articulación de los programas existentes vinculados al fortalecimiento de familias con niños y niñas en situación de vulnerabilidad social”.

En concordancia con estos fundamentos y sólo unos meses después, en junio de 2008, en Argentina se conquistó un instrumento de suma importancia para el desarrollo de estrategias en el avance de las políticas públicas de prevención y erradicación del Trabajo Infantil. Es la Ley 26.390 que lleva como título “De la prohibición del trabajo infantil y la Protección del Trabajo Adolescente”, y que deja expuestos en él estos avances fundamentales para el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes a transcurrir la infancia y adolescencia en los ámbitos esperables para su edad, garantizando un tiempo de calidad para aprender, jugar y crecer en forma saludable.

Es así que en su artículo 2º dice:

“La presente Ley alcanzará el trabajo de las personas menores de dieciocho (18) años en todas sus formas.

Se eleva la edad mínima de admisión al empleo a dieciséis (16) años en los términos de la presente.

Queda prohibido el trabajo de las personas menores de dieciséis (16) años en todas sus formas, exista o no relación de empleo contractual, sea éste remunerado o no...”

Y en el mismo artículo se establece que “la inspección del trabajo deberá ejercer las funciones conducentes al cumplimiento de dicha prohibición” ratificando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley N° 26.061 que al referirse al trabajo de los adolescentes, le impone a la inspección del trabajo actuar “contra la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes”.

Respecto a los tipos de trabajo Infantil, en su artículo 3, el Convenio No. 182 de la OIT, es claro sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación de todas las formas de esclavitud como la venta de niños, el trabajo forzoso u obligatorio; oferta de niños y niñas para la prostitución, producción y actuación de pornografía; reclutamiento u oferta de niños para la realización de actividades ilícitas; y cualquier trabajo que afecte su salud.

En tal sentido, define al Trabajo Peligroso como:

“...todas aquellas actividades que por sunaturaleza o por las condiciones en que serealizan puedan resultar peligrosas, dañinas operjuiciosas para la salud, la seguridad o lamoralidad de las niñas y los niños. Nopudiéndose realizarse por debajo de los dieciocho años”

La Ley N° 26390, en el Art. 2° de la ley eleva la edad mínima de admisión al empleo a los 16 años. De esta manera se cumple con la ratificación del Convenio OIT N° 138 y se equipara con la edad mínima de admisión al empleo en Brasil, siendo la más elevada en el MERCOSUR.

La misma ley, en el Artículo N° 189 bis, referido a la Empresa de familia, indica que la persona mayor de 14 y menor de 16 años, podrá ser ocupada en empresas cuyo titular sea su padre, madre o tutor, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

- que no trabaje más de 3 horas diarias y 15 semanales;
- que no realice tareas penosas, peligrosas o insalubres;

- que cumpla con la asistencia escolar;
- que cuente con la debida autorización otorgada por la autoridad administrativa laboral de la jurisdicción.

Es importante destacar que la excepción explicada no será autorizada cuando por cualquier vínculo o acto, o mediante cualesquiera de las formas de descentralización productiva, la empresa familiar esté subordinada económicamente, o fuere contratista o proveedora de otra empresa.

Cuadro 1: Admisión del empleo adolescente en Argentina en base a la Ley No 26.390

Tipo de tareas	Edad
Edad mínima general	<ul style="list-style-type: none"> ■ 18 años ■ 16 años con autorización de padres/ tutores
Trabajos peligrosos	Prohibidos
Trabajo ligero	<ul style="list-style-type: none"> ■ 16 años ■ 14 a 16 años sólo en empresas familiares
Aprendizaje	■ 16 años

Sin dudas, un avance fundamental para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, lo representa la incorporación del art. 148 bis al Código Penal que a partir de abril de 2013 establece que:

“Será reprimido con prisión de 1 (uno) a (cuatro) años el que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave.

Quedan exceptuadas las tareas que tuvieren fines pedagógicos o de capacitación exclusivamente.

No será punible el padre, madre, tutor o guardador del niño o niña que incurriere en la conducta descrita” (Art. 148 bis Código Penal, 2013)

Para finalizar, se expone un listado de normas y leyes que regulan tanto la promoción y protección de los derechos de NNyA como las regulaciones de algunas actividades relacionadas con el trabajo adolescente y su protección. Estas normas generaron un modelo legal nuevo que apela a la responsabilidad del Estado, la sociedad y las familias para garantizar la protección integral de los derechos de la infancia (COPRETI y UNICEF, 2012).

- Ley provincial N° 13.803 que establece la creación del Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.
 - Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley nacional N° 23.849
 - Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley nacional N° 23.849
 - Convenio N° 138 de la OIT, ratificado por Ley N° 24.650
 - Convenio N° 182 de la OIT, ratificado por Ley N° 25.255
 - Declaración Sociolaboral del MERCOSUR
 - Declaración de Presidentes del MERCOSUR sobre Erradicación del Trabajo Infantil 2012.
 - Declaración de Presidentes del MERCOSUR sobre Erradicación del Trabajo Infantil 2002
 - Ley N° 26.390, De Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
 - Ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional.
 - Ley N° 26.061, Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
 - Ley N° 20.744, Ley de Contrato de Trabajo.
 - Ley N° 25.212, Pacto Federal del Trabajo. Anexo IV
 - Ley N° 22.248, Régimen de Trabajo Agrario
 - Decreto Ley N° 326, Estatuto de Servicio Doméstico

De todo este listado, vale la pena resaltar que con la incorporación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) y la adecuación a ella a partir de la Ley Nacional 26.061 “De Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” (2005), cuyo objetivo es la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, quedan garantizados el ejercicio pleno, efectivo y permanente de los derechos. A nivel provincial se efectivizó mediante la Ley provincial 13.298, dando el marco para la aplicación de estos principios en los municipios. Este marco legal representa un cambio de paradigma que implicó una reforma institucional.

Génesis y funcionamiento de la mesa

La Mesa Local para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil del Partido de general Pueyrredon Es una iniciativa multi-institucional que se creó en julio de 2013 y se enmarca en los esfuerzos de la CONAETI y OIT para apoyar los modelos de gestión local para el tratamiento de la problemática, en este caso demandado por el Municipio de General Pueyrredon. Tiene la intención de promover el ejercicio del diálogo social para prevenir y erradicar el Trabajo Infantil en el territorio.

Su objetivo principal es el de impulsar el proceso de eliminación del trabajo infantil a través de acciones conjuntas con gobiernos, organizaciones de empleadores, de trabajadores, organizaciones no gubernamentales y otros grupos sociales.

El equipo promotor es impulsado por estas 21 instituciones y organizaciones estables, que mantienen una comunicación fluida.

Cuadro 2: instituciones miembro

<ul style="list-style-type: none"> ■ COPRETI ■ Secretaria de Desarrollo Productivo. MGP. ■ Consejo local de promoción y Protección por los derechos de los NNA y Jóvenes 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dirección Municipal de niñez, adolescencia y familia. MGP ■ Ministerio Desarrollo Social, SENAF. ■ Programa Ta-Te-Ti; Fundación telefónica/ Asociacion Conciencia. ■ ONG Aldeas Infantiles. ONG.
---	---

<ul style="list-style-type: none"> ■ Facultad de Cs. Económicas y Sociales, UNMDP. ■ MTEySS Gerencia Capacitación y Empleo, Mar del Plata MTEySS. Delegación de la provincia, delagacion Mar del Plata ■ Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Mar del Plata. ■ Jefatura de Inspeccion DGCyE. Región 19. ■ Secretaria de Educación, MGP. ■ Secretaria Desarrollo Social, MGP. ■ Asociación Civil Conciencia- Recrearse. ■ Fundación Alameda. ■ RENATEA. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Programa Envión. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ■ SUTEBA ■ SADOP ■ Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. – Mar de Plata- ■ Programa GIRSU/ENOSUR. MGP
--	---

Fuente: Elaboración propia en base a actas de reuniones de la Mesa

Es así que se abre un proceso de diálogo y articulación con instituciones que trabajan diariamente por mejorar las condiciones de vida de los NNA. Desde julio de 2013 se realizaron 20 encuentros de Reuniones Plenarias y 4 reuniones extraordinarias, donde fueron consensuadas actividades relacionadas a la difusión de la problemática, capacitación e intervención en el marco de la corresponsabilidad.

Las áreas críticas de TI en las cuales está trabajando la mesa se vinculan a las realizadas en el Predio de Disposición de residuos urbanos, las relacionadas a la industria pesquera y en el cordón frutihortícola. También preocupa las situaciones de Trabajo domestico y de cuidado de hermanos.. Es así que se plantearon dimensiones transversales de abordaje y comisiones de trabajo, desde donde se plantean estrategias especificas para cada área.

Dimensiones de abordaje

- TD de los adultos responsables

- Cuidado de NNA
- Sensibilización y visibilización del TI
- Sistema de protección social
- Estrategias de supervivencia familiares

Todas estas actividades fueron pensadas y diseñadas considerando la existencia y dinámica del sistema de promoción y protección destinado a la infancia disponible en el Partido, atento a que las respuestas que se brinden para prevenir y erradicar el TI deben ser integrales (COPRETI y UNICEF, op.cit) . En el apartado que sigue se describen sus principales actores y la mirada de la mesa sobre su funcionamiento.

Situación actual del sistema social para promoción y protección de derechos del niño.

Tal como expresa la Resolución 171 del Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Buenos Aires de 2007, el Sistema de promoción y protección del niño *“se basa en el principio de corresponsabilidad, y la base de éste se encuentra en el de asumir el ámbito de responsabilidad que le corresponde a cada organismo y los miembros de la sociedad civil. No alcanza entonces con la “derivación del caso” a un tercero, sino con el compromiso de cada uno de los efectores en la resolución del caso”*.

Los miembros de la mesa consideran que las siguientes instituciones tienen el rol y la incumbencia para accionar frente a situaciones o riesgo de TI o su prevención.

- Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de Nación y la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en su rol de control y denunciatorio.
- Los Servicios locales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, entidades creadas a partir de la nueva legislación en materia de niñez. Su función es “facilitar que el niño que tenga

amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad...” Art 18 Ley 13298). En el ámbito del municipio de General Pueyrredon se crearon con el proyecto “Centros de Protección de Derechos de los Niños” o CPDeN, gestionado y coordinado desde la Dirección de Niñez del Municipio de General Pueyrredon.

- La Dirección de Niñez y Juventud de la Subsecretaría de Políticas Institucionales para la Integración de la Municipalidad de General Pueyrredon. Gestiona el funcionamiento de diferentes programas – como el Enviñon y de las casas del niño y de abrigo
- En el Partido se está llevando adelante el Programa Enviñon, programa provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia en co-gestión con la Municipalidad de General Pueyrredon. Trabaja con adolescentes entre 12 y 21 años de edad en situación de vulnerabilidad. Por su forma de gestión, se sitúa como un nodo representativo que vincula actividades entre instituciones y organizaciones desde un enclave territorial muy fuerte. Su modalidad es de focalización territorial con sedes en diferentes zonas del Partido. En cada una, se desempeña un equipo interdisciplinario.
- Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño. Su objeto y finalidad es la promoción y Protección integral de los derechos de los niños de entre 0 y 18 años, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente y demás Leyes que en su consecuencia se dicten, (Artículo 1° de la Ley 13.298, Artículo 18.4 del Decreto 300/05). La modalidad es de atención ambulatoria. En el caso local, la jurisdicción abarca General Pueyrredon, General Alvarado y Mar Chiquita en coincidencia con las Regiones Educativas establecidas por la Dirección General de Cultura y

Educación (Resolución N° 166/07 Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires).

- La COPRETI. Creada en 2005, tiene como objetivos: Promover campañas de difusión acciones para la capacitación de los agentes educativos, sanitarios, culturales y de los medios de comunicación y sensibilizar a las comunidades desde la perspectiva local; promover la creación de redes solidarias que permitan coadyuvar la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, Colaborar en la definición de áreas de incumbencia y poblaciones objeto de intervención de proyectos relacionados con la problemática del trabajo infantil, Promover la articulación de los programas existentes relacionados con la problemática del trabajo infantil para minimizar costos, sumar esfuerzos y mejorar estrategias. Coordinar las actividades que se implementen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires en materia de trabajo infantil. Recopilar y sistematizar información, estudios y publicaciones relacionados con la problemática del trabajo infantil. Promover la creación de Comisiones Municipales o Regionales de Erradicación del Trabajo Infantil. En Mar del Plata fue nombrada una representante en 2014.
- El Poder Judicial, es el actor sobre quien recae el compromiso de asumir la operatividad de las normas. Al esquema de corresponsabilidad en el cual se basa el sistema de promoción y protección de derechos de los niños se incorpora un nuevo actor desde el ámbito de la justicia, y es el Juzgado de Familia, con una nueva composición y con una ampliación de competencia de acuerdo al nuevo artículo 827 del CPCC.
- La Dirección General de Escuelas de General Pueyrredon puede generar campañas, formar, marcar pautas y desarrollar estrategias de detección del TI, para que los docentes aumenten su potencialidad como educadores, promotores de la problemática del TI. El rol de las escuelas resulta fundamental para los integrantes de

la mesa. El sistema educativo provincial viene avanzando en la consideración de la problemática, en sus guías de orientación e intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar. Hay programas disponibles como “Patios Abiertos” y horas PeBas que pueden ser un vehículo para avanzar hacia la prevención del TI. La participación permanente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos aires, y gremios docentes ha permitido gestionar y avanzar en propuestas concretas de la mesa.

- Las instituciones de salud, que en el Partido de General Pueyrredon están representadas por el Hospital Regional, el Hospital Materno Infantil y las Unidades Sanitarias Locales, son los espacios donde pueden registrarse los casos de TI y sus consecuencias físicas, sobre todo aquellos que se inscriben dentro de las peores formas.
- Los programas insertos en el territorio local gestionados y financiados desde la sociedad civil forman parte de la mesa y ponen a disposición sus dispositivos y conocimientos sobre las necesidades concretas en los espacios donde actúan y de situaciones de TI. Tanto el programa Recrearse como Tateti, ambos de Asociación Conciencia. Otro espacio de contención de NNA en el territorio es Aldeas Infantiles.
- Por otra parte, en el marco del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño creado acorde a la Ley Provincial N° 13298/05 se tratan los problemas locales de los NNA, las políticas existentes para defender sus derechos y se está pendiente de las situaciones que los vulneran. Este reúne a más de 40 organizaciones sociales. Hasta la creación de esta mesa el tema del Trabajo Infantil figuraba solo tangencialmente en sus propuestas para chicos en situación de calle.
- Existen Redes barriales de gestión territorial, en el marco de la Ley provincial 13.298 en diferentes zonas del Partido. Son espacios colectivos de elaboración y puesta en marcha de acciones concretas,

La mesa considera relevante sumarse a dichos espacios para diseñar estrategias específicas contra el TI.

Las breves presencias /ausencias de determinados referentes de instituciones que atienden necesidades de la infancia permiten pensar acerca de la predisposición al diálogo social y el posicionamiento de la temática en la agenda pública. En términos generales, las áreas del Municipio denotan escasa participación y compromiso. En forma continua, las actas muestran reflexiones de los miembros acerca de la importancia de garantizar la presencia de actores del área municipal, responsables y estables.

Se reconoce la oportunidad de que existe una amplia normativa legal de protección de NNA y para la prevención y erradicación el TI, los convenios que protegen los derechos de los niños, a nivel nacional, provincial y convenios colectivos. También hay oferta de financiamiento y programas desde CONAETI, COPRETI y SENAF y toda una batería de programas que promueven derechos de los NNA.

Hubo avances hacia políticas de protección social más inclusivas que tienen en cuenta todo el ciclo de vida de las personas. La asignación Universal por Hijo es la manifestación más relevante de esta mirada hacia la garantía de derechos. En Fernandez et.al, (2010) se realiza un análisis sobre los resultados y la redistribución de ingresos que significó la implementación de esta transferencia monetaria.

Por otra parte, existe información actualizada sobre la problemática de NNA (Lanari y otros, 2011, Dahul, Labrunée y Meschini, 2013, Labrunée y Perri, 2011, Labrunée y Alegre, 2011) y hay avances en nuevas articulaciones entre los ámbitos académicos y las necesidades de la sociedad. Estos elementos se consideran fortalezas y oportunidades para poder avanzar hacia propuestas en la lucha contra el TI a nivel local.

Sin embargo, la mesa considera que, en el tratamiento del problema de TI, entran en juego dificultades relativas a las condiciones laborales que detentan actividades

productivas que son prioritarias para el desarrollo económico del partido, utilizan en forma intensiva mano de obra de baja calificación y mantienen elevados niveles de inestabilidad laboral y temporalidad -Pesca, Frutihortícola, Turismo, Construcción-. Estas pautas laborales son proclives a emplear mano de obra infantil.

A esto se suma un diagnóstico propio a partir de el proceso de diálogo de la mesa, acerca de la falta de control efectivo del cumplimiento de las normas internacionales, nacionales, provinciales en referencia al empleo y al TI, así como una escasa difusión de estas normas contra el TI para que formen parte de los valores sociales. También se identifica una permisividad de las situaciones de trabajo infantil por parte de ciertos políticos.

Esto se suma a que los problemas presupuestarios atentan con la disponibilidad de recursos humanos y materiales para que los instrumentos en marcha puedan cumplir en forma con sus intervenciones de promoción, protección y restitución de derechos. Por ejemplo, los Servicios locales sufren la falta de personal y de recursos en relación a la demanda. Además, la problemática del TI no es considerada en sus intervenciones.

En virtud de esto, es que la mirada de las instituciones en las reuniones de la Mesa es que las respuestas de los actores públicos municipales resultan escasas frente a las necesidades.

Otra de las preocupaciones de la mesa refiere a que el sistema de salud, actor fundamental para la detección de situaciones de TI, no cuenta con sistemas de registro que puedan captarlas. Sobre esta cuestión, la identificación de la problemática, se ahonda en el siguiente apartado, junto a un análisis de los procesos de intervención.

Diagnostico acerca de los procedimientos de identificación e intervención de situaciones de TI en el territorio. Protocolos de actuación

Luego de una tarea de sistematización de información sobre los dispositivos con los que cuentan las instituciones para la prevención y erradicación del TI, los miembros de la mesa observan falencias en el sistema de detección y registración de las situaciones de TI por los diferentes efectores. También se da cuenta acerca de la ausencia de respuestas en los procedimientos de derivación frente a las consecuencias de TI de los NNA

Se identifican problemas con las inspecciones, las cuales no resultan efectivas porque los establecimientos productivos son informados de antemano y ocultan a los empleados no registrados, así como a los NNA.

Por ejemplo desde el servicio zonal, Se menciona la dificultad de que ciertas vulnerabilidades sean tipificadas como TI. Ello ocurre sólo cuando los casos vienen derivados desde Ministerio de Trabajo, habiéndose labrado un acta, pero no se reciben casos desde las áreas de salud y educación. Además, los circuitos para informar y detectar casos de TI son considerados extensos.

Actualmente, el Protocolo de Actuación frente a un caso de TI parte de pautas que utilizan como ejemplo los dispositivos existentes en la Provincia de Buenos Aires”³. Ante la detección de un caso de trabajo infantil por un inspector de trabajo, señala las siguientes acciones:

- El inspector labra el acta de infracción al empleador.
- Completa el “Acta Informe de Trabajo Infantil”⁴ y la entrega al delegado regional del Ministerio de Trabajo.
- El delegado envía copia del acta a la COPRETI⁵
- El ministerio de Trabajo aplica la sanción al empleador.

3

⁴La COPRETI, junto con la Dirección de Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo han elaborado esta herramienta, donde se vuelcan los datos personales del niño o la niña, las características de la tarea que estaba realizando, el horario, la remuneración percibida, las condiciones en que realizaba la tarea, el nivel educativo y los datos del establecimiento escolar al que asiste o asistió.

⁵Con sede en la ciudad de La Plata.

- El delegado informa al Servicio local o Área de Niñez del Municipio y escuelas.
- El delegado regional del Ministerio de Trabajo participa de la mesa de gestión compartida a nivel local.

Estas pautas son las que se encuentran vigentes y resultan en sí mismas la vía más conveniente para el abordaje de esta problemática.

Ahora bien, si quien encontrara un niño o niña en situación de trabajo infantil fuera un inspector del Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social, lo que corresponde es el inicio de un expediente por parte de ese organismo y la derivación a la Mesa de entradas del Ministerio de Trabajo de la Provincia y a partir de allí la continuidad del protocolo.

Sin embargo, ha sucedido que el recorrido del trámite (denuncia, sanción y derivación) demora varios meses. Además, cuando la situación de trabajo infantil es protagonizada por un adolescente, ocurre que al avanzar con los seguimientos de ese joven, que al momento de la inspección era adolescente, puede haber cumplido los dieciocho años, perdiéndose con esto la oportunidad de restituir sus derechos cuando fueron vulnerados.

En una primera aproximación, pareciera que las dificultades surgidas ante estos casos en general han sido la articulación y la comunicación. Es por eso que se considera de vital importancia todo lo que se haga para optimizar dichos canales.

En este sentido resulta interesante el análisis de lo que actualmente sucede con los protocolos de actuación desde la propia competencia y en el marco de la corresponsabilidad institucional, y así avanzar en el diseño de estrategias que mejoren las intervenciones desde cada ámbito de la protección y promoción de los derechos de NNA.

Propuestas para avanzar en la prevención y erradicación del TI.

La mesa viene diseñando y llevando adelante estrategias consensuadas tendientes a fortalecer los circuitos de promoción y protección de los derechos de

los NNA. Los objetivos principales que se han delineado son: Promover la articulación de los actores sociales vinculados a la prevención y erradicación del TI; construir redes de intervención coordinada; Promover oportunidades de trabajo para los adultos de las familias con niños y niñas en situación o en riesgo de trabajo.

Además, entre los análisis de las estrategias más idóneas y factibles de desarrollar en el territorio fueron esbozadas las siguientes:

- Fomentar la creación de espacios de atención, cuidado y recreación para las niñas, niños y adolescentes durante toda la jornada laboral de los adultos responsables.
 - Procurar que todos los programas sociales destinados a las familias sean transversalizados, de erradicación del trabajo infantil y de protección del trabajo adolescente
 - Fortalecimiento de la inspección del trabajo.
 - Promover articulación entre las áreas locales que tienen la función de restitución de derechos de los niños y fortalecimiento familiar, representantes de las áreas de Departamento Ejecutivo Municipal, representantes de todas las áreas y niveles del Estado que estén involucradas con la niñez, representantes de las organizaciones sociales, organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, universidades, colegios profesionales, redes de trabajo, sindicatos, representantes de empresas.
-
- En estos momentos se están concretando las siguientes actividades:
 - Participación VI Congreso Internacional del Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales para visibilizar la problemática, el accionar de la mesa y puntualizar en las corresponsabilidades
 - Jornadas de trabajo con personal educativo área cordón frutihortícola y de las áreas judicial y magistrados.

Esta mesa ya está delineando propuestas de trabajo para el año 2015:

Reflexiones finales

La mesa quiere exponer la importancia de los compromisos y los roles de los diferentes actores para la restitución de derechos de niños en situación o riesgo de TI y la protección de Trabajo Adolescente.

Por ello en este documento se dieron a conocer, previo un diagnóstico a nivel local, las normativas y los principios que rigen al paradigma de promoción y protección de derechos de niños/as y adolescentes, como marco en el cual deben darse respuestas a esta compleja problemática, la cual requiere ser abordada desde una mirada integral.

Ha quedado claro que el poder judicial tiene un rol fundamental en este sistema, las normas ofrecen líneas claras de actuación frente a esta vulneración de derechos. Los niños y niñas tienen el derecho a educarse, a jugar, a vivir en ambientes saludables y con su entorno familiar y, si bien hay mitos sobre este tema, los mismos deben desterrarse.

Hoy contratar a niños es un delito penal, con condena de cárcel para aquellos adultos que se benefician. El tratamiento es fundamentalmente diferente al que cabe en las demandas laborales de los adultos. Y es que las consecuencias sobre la salud, educación y el desarrollo pleno de las capacidades de nuestra niñez están en juego, y con ello el futuro de nuestro país. Ya no caben las excusas: **No es un trabajador, es un niño.**

Bibliografía

Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley nacional N° 23.849

Convenio N° 138 de la OIT,

Convenio N° 182 de la OIT,

COPRETI y UNICEF (2012) Construyendo territorios sin trabajo infantil. Herramientas para la gestión de estrategias integrales con enfoque de desarrollo local. Argentina.

DAHUL, M. & LABRUNÉE, M. & MESCHINI, P. 2013. Trabajo Infantil: Una mirada desde la percepción de las familias de los sectores pobres urbanos de la zona puerto-sur de la ciudad de Mar del Plata.: INFEIES – RM, (2). Investigaciones – Mayo. ISSN 2250-7167. Disponible en: <http://www.infeies.com.ar>.

Declaración de Presidentes del MERCOSUR sobre Erradicación del Trabajo Infantil 2012.

Declaración de Presidentes del MERCOSUR sobre Erradicación del Trabajo Infantil 2002

Declaración Socio laboral del MERCOSUR

Decreto Ley N° 326, Estatuto de Servicio Doméstico

Duro, Elena (2007) "Enfoque integral de derechos y trabajo infantil: oportunidades y desafíos", en El trabajo infantil en la Argentina. Análisis y desafíos para la política pública. OIT MTSS

Fernández, Ana Laura; Gallo, Marcos Esteban; González, Mariana L. y Sacavini, Marcela (2010). La asignación universal por hijo. El régimen de asignaciones familiares frente a la fragmentación del mercado de trabajo. Buenos Aires: CENDA. (Documento de Trabajo, 12) Disponible en <http://nulan.mdp.edu.ar/1797/1/01444.pdf>

Labrunée M. E. Perri M.S. Trabajo Infantil En Mar Del Plata: Su Diagnóstico Y El Marco Institucional Existente Para Su Prevención Y Erradicación. En 10mo Congreso Nacional de Estudios del Trabajo Buenos Aires. ASET

Labrunée M.E. y Alegre P. Análisis de las condiciones de vida y de la protección social de la Infancia en el Partido de General Pueyrredon entre 2003 y 2010. En: 1eras Jornadas Internacionales Sociedad, Estado y Universidad. UNMDP.. En actas.

Lanari M. E. (dir). Autores: Labrunée. M.E. (coord.) y Perri M.. Informe Sociolaboral del Partido de General Pueyrredon. Edición Especial Sobre Trabajo Infantil. Junio 2011. UNMDP FCEyS. ISBN: 978-987-1314-57-7.

Ley N° 20.744, Ley de Contrato de Trabajo.

Ley N° 22.248, Régimen de Trabajo Agrario

Ley N° 24.650. Ratificación de Convenio 138 OIT

Ley N° 25.212, Pacto Federal del Trabajo. Anexo IV

Ley N° 25.255 Ratificación Convenio 182 OIT

Ley N° 26.061, Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional.

Ley N° 26.390, De Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.

Ley provincial N° 13.803 Creación del Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

Resolución 171 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires de 2007, Disponible en <http://www.mpba.gov.ar/web/contenido/MDS.%20Res.%20171-07.pdf>